



**REGLAMENTACION INTERNA N°1- Comisión Directiva Mandato 2011-2013**  
**Referencia: Procedimiento de requisitos y condiciones para integrar los órganos sociales establecidos en el Estatuto AAFH.**

Visto;

Que el objeto social de la AAFH está fundada en el fortalecimiento del Farmacéutico vinculado a la actividad hospitalaria y son aquellos que tengan estatus de socios activos los considerados miembros esenciales para el espíritu que dio origen a la entidad.

Que resulta necesario, para la admisión en condición de socio activo, que los farmacéuticos hospitalarios acrediten formalmente que reúnen los requisitos establecidos estatutariamente ante la Comisión Directiva, para su evaluación y aceptación.

Que, la aceptación implica obligaciones y derechos prescriptos en el Estatuto y que las acciones que devienen de ellos, impactan en el desenvolvimiento organizacional de AAFH.

Que, la preservación de dichos derechos y obligaciones hacen a la actividad democrática institucional y a la transparencia de sus actos bajo la responsabilidad de los Órganos sociales que la conforman, bajo los mandatos legítimamente alcanzados.

Y considerando,

Que el Estatuto de la AAFH en el TITULO III, Artículo Cinco, en su inciso: a; establece las condiciones para revestir la categoría de socio activo.

Que el Capítulo IV Artículo 16 establece las atribuciones y obligaciones de la Comisión Directiva y en su inciso, i, otorga facultad para el dictado de reglamentaciones internas que hagan al mejor funcionamiento de la institución;

Por lo expuesto; La COMISION DIRECTIVA RESUELVE

Artículo 1°.-Establecer el Reglamento interno que detalla el procedimiento de requisitos y condiciones para integrar los órganos sociales establecidos en el Estatuto, para la aceptación de candidaturas a los cargos electivos de la AAFH.

A.- Todos los Farmacéuticos comprendidos en el Artículo cinco del Estatuto de la AAFH, al momento de asociarse deberán ingresar a la web oficial y seguir con las instrucciones requeridas por el sistema completando todos los campos de información personal solicitada.

B.-Para el caso de los farmacéuticos socios activos, que aspiren a formar parte de órganos sociales de la entidad, deberán dar cumplimiento a lo prescripto en el Art 11 y 12 del Estatuto, mediante la presentación de la siguiente documentación, conjuntamente con la lista de postulantes:

1. Datos personales (apellido/s, nombre/s DNI, domicilio –teléfonos y correo electrónico (estos datos deben coincidir con lo declarado vía web.) y expresar cargo y periodo del mandato al que se postula.



## **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FARMACÉUTICOS DE HOSPITAL**

2. Copia documento de identidad
3. CUIL
4. Copia del decreto de designación, contrato de servicios o constancia laboral, emitido por el área de personal del establecimiento sanitario en el que se desempeña, indicando la fecha de ingreso y desempeño actual en el mismo.
5. Constancia de matrícula profesional emitida por la autoridad competente de origen.
6. Certificación de ética profesional emitida por la autoridad jurisdiccional
7. Currículum abreviado no más de 1 hoja A4 (preferentemente antecedentes de farmacia hospitalaria o relacionados)

En todos los casos, los documentos deben estar certificados por Escribano público o autoridad equivalente y será archivada por la entidad en carácter de declaración jurada del postulante, durante el período que dure el mandato, independientemente que resultare o no electo en el cargo.

Artículo 2. Incorporar al tratamiento en el orden del día y someter a aprobación de la asamblea general ordinaria 2012.

Artículo 3.-Aprobado el presente reglamento entrara en vigencia una vez cumplimentado lo dispuesto por IGJ al respecto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, archívese.